



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

EXP.	0601929
DOC.	1718559

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392- 2022/MPH-H.

Huacho, 29 de diciembre del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Expediente N.º 0601929 presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES CAS de la Municipalidad Provincia de Huaura - Huacho; Proveído N° 3486-2022-GM/MPH de fecha 09.11.2022; Informe Legal N° 852-2022-OGAJ/MPH de fecha 17.11.2022; Proveído N° 3578-2022-GM/MPH de fecha 17.11.2022; Oficio N° 08-2022-SITCAS-MPH de fecha 21.11.2022; Proveído N° 3486-2022-GM/MPH de fecha 09.11.2022; Informe Legal N° 866-2022-OGAJ/MPH de fecha 24.11.2022; Informe N° 422-2022-GM/MPH de fecha 24.11.2022; Proveído N° 993-2022-ALC/MPH de fecha 25.11.2022; Resolución de Alcaldía N° 326-2022/MPH de fecha 25.11.2022; Acta de Instalación; Memorando Circular N° 219-2022-GM/MPH de fecha 06.12.2022; Informe N° 1237-2022-OPEPYE/MPH de fecha 14.12.2022; Informe N° 1925-2022-OGTH/MPH de fecha 15.12.2022; Memorando N° 0976-2022-GM/MPH de fecha 16.12.2022; Informe Legal N° 940-2022-OGAJ/MPH de fecha 19.12.2022; Informe N° 1752-2022-OGPPI/MPH de fecha 15.12.2022; Informe N° 1237-2022-OPPYE/MPH de fecha 13.12.2022 (copia); Informe Legal N° 950-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.12.2022; Informe N° 466-2022-GM/MPH de fecha 29.12.2022; Proveído N° 1163-2022-ALC/MPH de fecha 29.12.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de Conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, refiere que el Estado, reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. Cautela su ejercicio democrático (...). Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...).

Que, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que el derecho de los trabajadores de negociar libremente con los empleadores, es un elemento esencial de la libertad sindical. La negociación colectiva es un proceso voluntario en el cual los empleadores y los trabajadores discuten y negocian sus relaciones, en términos y condiciones de trabajo particulares. Pueden suponer la participación directa de los empleadores o de sus representantes designados libremente por los trabajadores (normas 98 y 154 OIT)

Que, mediante el artículo 17 de la LEY N.º 31188 - LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, señala las características del convenio colectivo, siendo las siguientes:

"Artículo 17. Convenio colectivo

El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.



30 DIC. 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2022/MPH-H.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2022-PCM Reglamento- de la Ley N° 31188, precisa en su **Artículo 6.- Materias Negociables:**

- 6.1. Conforme el artículo 4 de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes:
- a) Las remuneraciones; entendidas como aquella compensación económica otorgada a los servidores públicos como contraprestación a la prestación de sus servicios.
 - b) Otras condiciones de trabajo con incidencia económica; entendidas como todos aquellos montos que se otorgan a los servidores públicos para el cabal desempeño de su labor o con ocasión de sus funciones, y no constituya beneficio o ventaja patrimonial para los servidores públicos, ni forma parte de la remuneración.
 - c) Las relaciones entre empleadores y servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de beneficios o derechos individuales de los servidores públicos.
 - d) Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de los derechos colectivos de los servidores públicos.
 - e) Otras dispuestas por normas con rango de ley.
- 6.2. En el nivel centralizado se pueden negociar peticiones relacionadas con las materias incluidas en el numeral precedente, siempre que resulten de aplicación a todos los servidores públicos de las entidades, conforme a su respectivo régimen laboral a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 del presente artículo.
- 6.3. En el nivel descentralizado se pueden negociar:
- a) Las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito.
 - b) Se excluye de lo señalado en el inciso anterior, aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado, en cuyo caso la negociación descentralizada podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos pactados a nivel centralizado, sin poder reducirlos o desnaturalizarlos, ni incluir la aprobación de importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos.

Que, mediante **DOC.1685429 - EXP.601929** de fecha **08.11.2022**, el Sindicato de Trabajadores Municipales CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho - SITCAS, presentan el pliego de reclamos 2023.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 326-2022/MPH** de fecha **25.11.2022**, se conforma la Comisión Paritaria Negociación del Pliego de Reclamos 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante **Memorando Circular N° 0219-2022-GM/MPH** de fecha **06.12.2022**, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadísticas y la Oficina de Contabilidad, emita los informes técnico y/o legal, sobre el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales CAS.

Que, mediante **Informe N° 0466-2022-GM/MPH** de fecha **29.12.2022**, el gerente municipal remite las actas suscritas con los miembros de la Comisión Paritaria en las siguientes fechas: **06.12.2022; 14.12.2022; 15.12.2022; 19.12.2022 y 22.12.2022**; habiéndose procedido a suscribir las respectivas actas, que forman parte del expediente, correspondiendo su aprobación por parte del titular del pliego, mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2022/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los acuerdos contenidos en las Actas de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, suscritas con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - SITCAS, las mismas que se anexan a la presente Resolución:

- Acta de Instalación de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 06.12.2022.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 14.12.2022.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 15.12.2022.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 19.12.2022.
- Acta Final de la Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 22.12.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, disponer las acciones correspondientes para los efectos de cumplimiento de los acuerdos llegados

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
SITCAS
GM/GAYF/OGPP/UC
Archive



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

EXP.	0601929
DOC.	1718559

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392- 2022/MPH-H.

Huacho, 29 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



VISTO: El Expediente N.º 0601929 presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho; Proveído N° 3486-2022-GM/MPH de fecha 09.11.2022; Informe Legal N° 852-2022-OGAJ/MPH de fecha 17.11.2022; Proveído N° 3578-2022-GM/MPH de fecha 17.11.2022; Oficio N° 08-2022-SITCAS-MPH de fecha 21.11.2022; Proveído N° 3486-2022-GM/MPH de fecha 09.11.2022; Informe Legal N° 866-2022-OGAJ/MPH de fecha 24.11.2022; Informe N° 422-2022-GM/MPH de fecha 24.11.2022; Proveído N° 993-2022-ALC/MPH de fecha 25.11.2022; Resolución de Alcaldía N° 326-2022/MPH de fecha 25.11.2022; Acta de Instalación; Memorando Circular N° 219-2022-GM/MPH de fecha 06.12.2022; Informe N° 1237-2022-OPEPYE/MPH de fecha 14.12.2022; Informe N° 1925-2022-OGTH/MPH de fecha 15.12.2022; Memorando N° 0976-2022-GM/MPH de fecha 16.12.2022; Informe Legal N° 940-2022-OGAJ/MPH de fecha 19.12.2022; Informe N° 1752-2022-OGPPI/MPH de fecha 15.12.2022; Informe N° 1237-2022-OPPYE/MPH de fecha 13.12.2022 (copia); Informe Legal N° 950-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.12.2022; Informe N° 466-2022-GM/MPH de fecha 29.12.2022; Proveído N° 1163-2022-ALC/MPH de fecha 29.12.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de Conformidad con el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, refiere que el Estado, reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. Cautela su ejercicio democrático (...). Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...).

Que, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que el derecho de los trabajadores de negociar libremente con los empleadores, es un elemento esencial de la libertad sindical. La negociación colectiva es un proceso voluntario en el cual los empleadores y los trabajadores discuten y negocian sus relaciones, en términos y condiciones de trabajo particulares. Pueden suponer la participación directa de los empleadores o de sus representantes designados libremente por los trabajadores (normas 98 y 154 OIT)

Que, mediante el artículo 17 de la LEY N.º 31188 - LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, señala las características del convenio colectivo, siendo las siguientes:

"Artículo 17. Convenio colectivo

El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2022/MPH-H.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2022-PCM Reglamento- de la Ley N° 31188, precisa en su **Artículo 6.- Materias Negociables:**

6.1. Conforme al artículo 4 de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes:

- a) Las remuneraciones; entendidas como aquella compensación económica otorgada a los servidores públicos como contraprestación a la prestación de sus servicios.
- b) Otras condiciones de trabajo con incidencia económica; entendidas como todos aquellos montos que se otorgan a los servidores públicos para el cabal desempeño de su labor o con ocasión de sus funciones, y no constituya beneficio o ventaja patrimonial para los servidores públicos, ni forma parte de la remuneración.
- c) Las relaciones entre empleadores y servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de beneficios o derechos individuales de los servidores públicos.
- d) Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de los derechos colectivos de los servidores públicos.
- e) Otras dispuestas por normas con rango de ley.

6.2. En el nivel centralizado se pueden negociar peticiones relacionadas con las materias incluidas en el numeral precedente, siempre que resulten de aplicación a todos los servidores públicos de las entidades, conforme a su respectivo régimen laboral a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 del presente artículo.

6.3. En el nivel descentralizado se pueden negociar:

- a) Las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito.
- b) Se excluye de lo señalado en el inciso anterior, aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado, en cuyo caso la negociación descentralizada podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos pactados a nivel centralizado, sin poder reducirlos o desnaturalizarlos, ni incluir la aprobación de importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos.

Que, mediante **DOC.1685429 - EXP.601929** de fecha 08.11.2022, el Sindicato de Trabajadores Municipales CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho - SITCAS, presentan el pliego de reclamos 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2022/MPH de fecha 25.11.2022, se conforma la Comisión Paritaria Negociación del Pliego de Reclamos 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Memorando Circular N° 0219-2022-GM/MPH de fecha 06.12.2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadísticas y la Oficina de Contabilidad, emita los informes técnico y/o legal, sobre el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales CAS.

Que, mediante Informe N° 0466-2022-GM/MPH de fecha 29.12.2022, el gerente municipal remite las actas suscritas con los miembros de la Comisión Paritaria en las siguientes fechas :06.12.2022; 14.12.2022; 15.12.2022; 19.12.2022 y 22.12.2022; habiéndose procedido a suscribir las respectivas actas, que forman parte del expediente, correspondiendo su aprobación por parte del titular del pliego, mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392 - 2022/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los acuerdos contenidos en las Actas de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, suscritas con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - SITCAS, las mismas que se anexan a la presente Resolución:

- Acta de Instalación de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 06.12.2022.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 14.12.2022.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 15.12.2022.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 19.12.2022.
- Acta Final de la Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 conformada por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-SITCAS y Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho. De fecha 22.12.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, disponer las acciones correspondientes para los efectos de cumplimiento de los acuerdos llegados

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
SITCAS
GM/GAYFOGPP/OC
Archivo

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 CONFORMADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

Siendo las 10:00 horas, del día lunes 06 de diciembre de 2022, se encuentran reunidos en el auditorio de la Municipalidad Provincial, ubicado en Calle Colón N° 150 – 2do Piso, del Palacio Municipal – Huacho, en REPRESENTACIÓN DE LA COMUNA PROVINCIAL: el Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHÓ SALINAS, Gerente Municipal, el Lic. MIGUEL ÁNGEL MARCOS AZABACHE Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Lic. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el C.P.C. JAVIER ALEXANDER VIRU HERMENEGILDO, Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y, por otra parte, los REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS: ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ, Secretaria General, ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES, Secretario de Defensa; WILMER STALIN CLAROS ROQUE, Secretario de Organización, CESAR ROMERO GRADOS, afiliado, LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA, afiliada, YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO, afiliada, MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ, afiliada; la misma que se desarrolla de la siguiente manera:

En el acto se procede a la instalación de la comisión y al análisis del cronograma de reuniones de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, conformado con Resolución de Alcaldía N.º 0326-2022/MPH; acordando, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura, presidido por el Gerente Municipal, y los Representantes del sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, reunirse de la siguiente forma:

N.º	Fecha	Hora
01	Miércoles, 14 de diciembre de 2022	10:00
02	Viernes, 16 de diciembre de 2022	10:00
03	Martes, 20 de diciembre de 2022	10:00

Se acordó que, en las fechas antes consignadas, se abordará y evaluará los puntos señalados en el pliego de reclamos 2023 presentado por los representantes del sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, mediante Exp. N.º 601929 con Doc. N.º 1685429.

LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ECON. ENRIQUE JONNATHAN NICHÓ SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

LIC. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

[Handwritten signature]
1574/13

[Handwritten signature]
15726206

[Handwritten signature]
40834001

[Handwritten signature]
D.N.J. 15594651

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACION
SITCAS - MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
[Signature]
AUGUSTO MEZA MALA
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
[Signature]
Mo CPC. JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

[Signature]
ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

[Signature]
ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA
SITCAS - MPH

Aunado a ello, se acordó que los puntos señalados en el pliego de reclamos 2023 serán evaluados por las áreas técnicas de la Entidad Edil, las cuales emitirán los informes técnicos correspondientes, y serán expuestas en la reunión establecida para el día miércoles 14 de diciembre de 2023.

Siendo las 10:40 horas del mismo día de la fecha indicada, concluye la presente reunión y firman los presentes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
CAH. N° 645
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mo CPC. JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOV
Jefe de la Oficina de Talento Humano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC JUAN CARLOS NIÑO SALINAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

ELIZABETH FATIMA MUGURIZA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA
SITCAS - MPH

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACION
SITCAS - MPH

D.N.I. 156944651

DNI 4083497

5726306

5741913

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 CONFORMADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

Siendo las 10:00 horas, del día miércoles 14 de diciembre de 2022, se encuentran reunidos en el auditorio de la Municipalidad Provincial, ubicado en Calle Colón N° 150 – 2do Piso, del Palacio Municipal – Huacho, en REPRESENTACIÓN DE LA COMUNA PROVINCIAL: el Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS Gerente Municipal, el Lic. MIGUEL ÁNGEL MARCOS AZABACHE, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Lic. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el C.P.C. JAVIER ALEXANDER VIRU HERMENEGILDO, Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y, por otra parte, los REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS: ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ, Secretaria General; ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES, Secretario de Defensa; WILMER STALIN CLAROS ROQUE, Secretario de Organización, CESAR ROMERO GRADOS, afiliado, LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA, afiliada, YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO, afiliada, MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ, afiliada; la misma que se desarrolla de la siguiente manera:

El acto sostenido por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y los Representantes del sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, programado para el día de hoy 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, se tuvo que suspender, por no encontrarse el Gerente Municipal de la Entidad Edil, debido a situaciones de salud.

Por lo tanto, se acordó reprogramar y continuar con las reuniones de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, en las siguientes fechas:

N.º	Fecha	Hora
01	Jueves, 15 de diciembre de 2022	10:00
02	Viernes, 16 de diciembre de 2022	10:00
03	Martes, 20 de diciembre de 2022	10:00

Siendo las 10:15 horas del mismo día de la fecha indicada, concluye la presente reunión y firman los presentes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY
 Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 ABG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
 C.A.H. N.º 645
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 C.P.C. JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
 Jefe de la Oficina de Contabilidad

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
 ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
 CESAR ROMERO GRADOS
 LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA
 YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO
 MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ

WILMER STALIN CLAROS ROQUE

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 CONFORMADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

Siendo las 10:00 horas, del día jueves 15 de diciembre de 2022, se encuentran reunidos en el auditorio de la Municipalidad Provincial, ubicado en Calle Colón N° 150 – 2do Piso, del Palacio Municipal – Huacho, en

REPRESENTACIÓN DE LA COMUNA PROVINCIAL: el Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS, Gerente Municipal, el Lic. MIGUEL ÁNGEL MARCOS AZABACHE, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Lic. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, el Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el C.P.C. JAVIER ALEXANDER VIRU HERMENEGILDO, Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y, por otra parte, los REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS: ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ, Secretaria General, ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES, Secretario de Defensa; WILMER STALIN CLAROS ROQUE, Secretario de Organización, CESAR ROMERO GRADOS, afiliado, LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA, afiliada, YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO, afiliada, MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ, afiliada; la misma que se desarrolla de la siguiente manera:

En el acto sostenido por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y los representantes del sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, se realizó la lectura de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Gestión del Talento Humano, mediante Informe N.º 1925-2022-OGTH/MPH de fecha 13 de diciembre de 2022, y por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, mediante Informe N.º 1237-2022-OPPYE/MPH de fecha 13 de diciembre de 2022; sobre las demandas de condiciones económicas y condiciones de trabajo del pliego de reclamos 2023 presentado por el sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS.

Al respecto, en razón al petitorio de condiciones de trabajo del pliego de reclamos 2023 presentado por el sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, se acordó lo siguiente:

- Referente al primer enunciado sobre el local institucional propio para el SITCAS dentro de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, se acordó desestimarlo.
- Referente al segundo enunciado, se acordó que la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho se compromete a gestionar la implementación de sillas ergonómicas y atriles ergonómicos correspondiente al mobiliario adecuado a cada trabajador, en aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal que realiza trabajo presencial.
- Referente al tercer enunciado sobre la cobertura de EPS a ascendientes y descendientes del trabajador (Seguro para padres e hijos), se acordó desestimarlo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
DECEMA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mo CPC. JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ECON. ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 ABOGADO EN JEFE CASOS JORGE
 OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 Mo CPC JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
 Jefe de la Oficina de Contabilidad

- Referente al cuarto enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete a realizar mejoras en el clima laboral de los trabajadores y gestionar la celebración de convenios para la contratación de los servicios de deportes, gimnasia y relajamiento, cultura, música, canto, entretenimiento y capacitación en instituciones para los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS.
- Referente al quinto enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en otorgar licencia sindical, con goce de haber, a los dirigentes sindicales que ocupen los cargos de Secretaria General, Secretario de Organización y Secretaria de Defensa durante el periodo dirigenal para que fueron elegidos, a fin de que puedan realizar sus gestiones sindicales y/o laborales sin contratiempo, conforme a la normatividad legal vigente.
- Referente al sexto enunciado, sobre la presencia en la elaboración de metas POI, se acordó desestimarlos.
- Referente al séptimo enunciado, sobre la implementación de cuna o guardería para los hijos de los trabajadores, se acordó desestimarlos.
- Referente al octavo enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete a gestionar el otorgamiento de capacitaciones y solventar la participación en eventos de los dirigentes sindicales del SITCAS, así como para los trabajadores afiliados, para fortalecer el conocimiento y actividades sindicales, otorgando además de los pagos de los costos de los cursos a nivel nacional o internacional, las licencias remuneradas para que los trabajadores afiliados al SITCAS puedan incrementar sus conocimientos sindicales, de los derechos fundamentales y conocimiento de la realidad nacional e internacional, conforme al literal c) del artículo 2º del convenio N.º 140 de la OIT y otros que se incorporen posteriormente.
- Referente al noveno enunciado, sobre la aprobación de cobertura de seguro de salud para jubilados, se acordó desestimarlos.
- Referente al décimo enunciado, sobre las vacaciones útiles, se acordó desestimarlos.
- Referente al décimo primero enunciado sobre Horario Flexible y Alternativo, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 19 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas.

Referente al décimo segundo enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en gestionar el otorgamiento de las vestimentas (uniformes institucionales de verano e invierno y sus accesorios) para cada trabajador y trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, según lo siguiente:

GENERO	INVIERNO	VERANO
Varones	Dos (2) ternos completos Dos (2) camisas Un (1) para de zapatos Una (1) corbata	Dos (2) camisas Un (1) par de zapatos Una (1) corbata
Mujeres	Dos (2) ternos completos	Dos (2) blusas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
 ENRIQUE MANRIQUEZ
 GERENTE MUNICIPAL

WILMER STAIN CLAROS ROQUE
 JIMMY
 JAVIER
 ENRIQUE MANRIQUEZ
 GERENTE MUNICIPAL

	Dos (2) blusas Un (1) par de zapatos	Un (1) par de zapatos
MES DE ENTREGA	MAYO	NOVIEMBRE

- Referente al décimo tercer enunciado, sobre la implementación de equipos de cómputo para el teletrabajo o trabajo remoto, se acordó desestimarlos.
- Referente al décimo cuarto enunciado, sobre la capacitación dentro de la jornada laboral, se acordó desestimarlos.
- Referente al décimo quinto enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho aplicará la compensación de horas no trabajadas, conforme lo establece la normatividad legal vigente.

Asimismo, se acordó reprogramar y continuar con las reuniones de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, en las siguientes fechas:

N.º	Fecha	Hora
01	Jueves, 15 de diciembre de 2022	10:00
02	Lunes, 19 de diciembre de 2022	15:00
03	Martes, 20 de diciembre de 2022	10:00

Siendo las 12:40 horas del mismo día de la fecha indicada, concluye la presente reunión y firman los presentes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHOL SALINAS
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 ABOG. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOV
 DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Mo CPC. JAVIERA VIRU HERMENEGILDO
 Jefe de la Oficina de Contabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Lic. JEPERSON MARCELO ALLENDA GUARDIA
 JEFE DE OFICINA DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ
 SECRETARIA GENERAL
 SITCAS - MPH

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
 SECRETARIO DE DEFENSA
 SITCAS - MPH


 18594051


 3576206


 DNI N° 40834977

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SITCAS - MPH

ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

Liliana Espinoza M
15741913

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 CONFORMADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

Siendo las 15:00 horas, del día lunes 19 de diciembre de 2022, se encuentran reunidos en el auditorio de la Municipalidad Provincial, ubicado en Calle Colón N° 150 – 2do Piso, del Palacio Municipal – Huacho, en REPRESENTACIÓN DE LA COMUNA PROVINCIAL: el Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHOSALINAS, Gerente Municipal, el Lic. MIGUEL ÁNGEL MARCOS AZABACHE, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el C.P.C. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el C.P.C. JAVIER ALEXANDER VIRU HERMENEGILDO, Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y, por otra parte, los REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – SITCAS: ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ, Secretaria General, ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES, Secretario de Defensa; WILMER STALIN CLAROS ROQUE, Secretario de Organización, CESAR ROMERO GRADOS, afiliado, LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA, afiliada, YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO, afiliada, MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ, afiliada; la misma que se desarrolla de la siguiente manera:

En el acto sostenido por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y los representantes del sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, se realizó la lectura del informe legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.º 940-2022-OGAJ/MPH de fecha 19 de diciembre de 2022; sobre la consulta realizada por el décimo primer enunciado de las condiciones de trabajo del pliego de reclamos 2023 presentado por el sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS.

Al respecto, en razón al décimo primer enunciado de las condiciones de trabajo del pliego de reclamos 2023, se acordó lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en implementar un horario flexible a todos los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, conforme se detalla a continuación:
 - a) Horario de verano: De 8:00 a.m. a 15:00 p.m.
 - b) Horario de invierno: De 8:30 a.m. a 15:30 p.m.

Para lo cual la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete a implementar en sus documentos de gestión, el horario flexible y alternativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. MIGUEL ÁNGEL MARCOS AZABACHE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. CPC. JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. ABG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

YANET LISBETH BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA
SITCAS - MPH

Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística

Aunado a ello, en razón al petitorio de condiciones económicas del pliego de reclamos 2023 presentado por el sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, se acordó lo siguiente:

- Referente al primer enunciado, sobre el aumento de las remuneraciones para el personal del D.L. N.º 1057, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas.
- Referente al segundo enunciado, sobre la homologación de sueldos, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas.
- Referente al tercer enunciado, se acordó que la Municipalidad Provincial de Huaura otorgará la asignación por alimentos, como mejoras de condiciones de trabajo, por el monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) mensuales, a cada uno de los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, que realicen trabajos efectivos y presenciales.
- Referente al cuarto enunciado, se acordó que la Municipalidad Provincial de Huaura otorgará la asignación por movilidad, como mejoras de condiciones de trabajo, por el monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) mensuales, a cada uno de los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, que realicen trabajos efectivos y presenciales.
- Referente al quinto enunciado, se acordó que la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en pagar la planilla de pago de los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, conforme lo establece la normatividad legal vigente.
- Referente al sexto enunciado, sobre el pago de gratificación completa julio y diciembre, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalúe e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de incentivo económico.
- Referente al séptimo enunciado, sobre la bonificación por escolaridad, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalúe e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de asignación por educación.
- Referente al octavo enunciado, sobre la bonificación de asignación familiar, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mo CPC JAVIER A. WIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS JORGE
CARRERA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. JEFFERSON MACEGÁN
JEFE DE OFICINA DE MANEJO
ESTRATEGICO PRESUPUESTAL Y ESTADISTICA

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA

YANET J. BUSTAMANTE
SECRETARIA

ALICIA ESPINOZA M.
SECRETARIA

CLAROS ROQUE
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

ELIZABETH FATMA MUGURUZA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

YANET L. BUSTAMANTE OLIVANO
DNI N° 40634977

en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalué e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de retribución familiar o prestación familiar.

- Referente al primer párrafo del noveno enunciado, sobre la bonificación por el día del trabajo – 01 de mayo y por el día del trabajador municipal – 05 de noviembre, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalué e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de retribución por el día del trabajo y día del trabajador municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mo CPC JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

Referente al segundo párrafo del noveno enunciado, se acordó que la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará permiso de salida a las 12:00 pm a todos los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, el 05 de noviembre, por el día del trabajador municipal.

- Referente al décimo enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará a los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS un kit de víveres, como mejores de condiciones de trabajo, valorizado en la suma que será establecida en la reunión realizada el 22 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA
SITCAS - MPH

- Referente al décimo primero enunciado, sobre la bonificación por fallecimiento de familiar directo del trabajador, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalué e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de subsidio o asignación económica.

- Referente al décimo segundo enunciado, sobre la bonificación a los familiares por fallecimiento del trabajador, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalué e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de subsidio o asignación económica.

- Referente al décimo tercer enunciado, sobre bonificación por enfermedad terminar del trabajador o incapacidad no temporal o invalidez permanente total, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalué e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de subsidio o asignación económica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. JEFERSON MARCHI O'ALLCA GUARDIA
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

- Referente al décimo cuarto enunciado, sobre bonificación por aniversario y permiso para los miembros afiliados al SITCAS, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

LIC. MICHEL MURILLO BARRON

JANET L. BUSAYANTE NAJARA
DNI: 40888977

Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas.

- Referente al décimo quinto enunciado, sobre bonificación por años de servicios, se acordó que la Entidad, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, analice y emita, en la fecha máxima de 22 de diciembre de 2022, su informe legal correspondiente, el cual será evaluado en la reunión realizada en el mismo día a las 15:00 horas. Asimismo, se acordó que se evalué e informe si es viable dicha demanda bajo la denominación de retribución por antigüedad.
- Referente al décimo sexto enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará permiso de salida a todos los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS por aniversario del sindicato que se celebra el día 02 de mayo de cada año.
- Referente al décimo séptimo enunciado, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará un monto al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, en la misma fecha de su aniversario del sindicato que se celebra el 02 de mayo de cada año, el cual será establecida en la reunión realizada el 22 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Referente al décimo octavo enunciado, sobre la bonificación por productividad, se acordó desestimarlos.
- Referente al décimo noveno enunciado, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará un monto por cierre de pliego a los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, el cual será entregado como fecha máxima el mes de mayo de 2023, y cuya suma será establecida en la reunión realizada el 22 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanza.
- Referente al vigésimo enunciado, sobre la bonificación al sindicato, se acordó desestimarlos.
- Referente al vigésimo primer enunciado, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de 06 meses a favor de los afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, conforme a los procedimientos y preceptos legales establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, y podrá ser prorrogable por un periodo de seis (06) meses más, si así es solicitado por el trabajador.
- Referente al vigésimo segundo enunciado, sobre la bonificación por hijo cursando estudios superiores, se acordó desestimarlos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mo CPC ANTONIO VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA
SITCAS - MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOGADO CARLOS CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
M. JEFFERSON MARCELO ALI CCA GUARDIA

Asimismo, se acordó reprogramar y continuar con las reuniones de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2023, en las siguientes fechas:

N.º	Fecha	Hora
01	Jueves, 15 de diciembre de 2022	10:00
02	Lunes, 19 de diciembre de 2022	15:00
03	Jueves, 22 de diciembre de 2022	15:00

Mano
Lizama Espinoza R.
15741613

Siendo las 17:50 horas del mismo día de la fecha indicada, concluye la presente reunión y firman los presentes en señal de conformidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mano
Econ. ENRIQUE JONATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mano
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHÉ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mano
CPC. MIGUEL A. CRISTÓBAL VELAZCO
JEFE DE OFICINA GENERAL PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

Mano

Mano
WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN SITCAS - MPH


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mano
ABOG. CARLOS ALBERTO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mano
Mo CPC. JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mano
Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

Mano
ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA SITCAS - MPH

Mano
15726206

Mano
ELIZABETH FATIMA MUGURIZA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL SITCAS - MPH

Mano
RICARDO NAUPALTO

Mano
CESAR FOMERO GARCIA
15594461

ACTA FINAL DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 CONFORMADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 - SITCAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

Siendo las 15:00 horas, del día jueves 22 de diciembre de 2022, se encuentran reunidos en el auditorio de Municipalidad Provincial, ubicado en Calle Colón N° 150 - 2do Piso, del Palacio Municipal - Huacho, en REPRESENTACIÓN DE LA COMUNA PROVINCIAL: el Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHOS SALINAS, Gerente Municipal, el Lic. MIGUEL ÁNGEL MARCOS AZABACHE, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el C.P.C. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, el C.P.C. JAVIER ALEXANDER VIRU HERMENEGILDO, Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Lic. JEFERSON MARCELO ALLCCA GUARDIA, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y, por otra parte, los REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 - SITCAS: ELIZABETH FATIMA MUGURUZA RAMIREZ, Secretaria General, ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES, Secretario de Defensa; WILMER STALIN CLAROS ROQUE, Secretario de Organización, CESAR ROMERO GRADOS, afiliado, LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA, afiliada, YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO, afiliada, MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ, afiliada; la misma que se desarrolla de la siguiente manera:

En el acto sostenido por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho y los representantes del sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 - SITCAS, se acordó el siguiente CONVENIO COLECTIVO DE PLIEGO DE RECLAMOS 2023, conforme se detalla a continuación:

CONVENIO COLECTIVO DE PLIEGO DE RECLAMOS 2023

I. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EMPLEADOR

- Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho
- Calle Colón N.º 150 - Huacho, Huaura, Lima

II. DENOMINACIÓN, NUMERO DE REGISTRO Y DOMICILIO ÚNICO DEL SINDICATO

- Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura - Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 - SITCAS, con Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Pública, Constancia de Inscripción Automática Expediente N°003-2022-ROSSP-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL de fecha 06.06.2022, emitido por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Domicilio: Av. Domingo Mandamiento N° 142, HUALMAY - HUAURA - LIMA

III. NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CON ATRIBUCIONES

Por parte de la Entidad:

Gerente Municipal	Presidente
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de Comisión - Titular
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión	Integrante de Comisión - Titular
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante de Comisión - Titular
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano	Integrante de Comisión - Titular
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante de Comisión - Titular
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística	Integrante de Comisión - Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ECON. ENRIQUE JONATHAN HUACHO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Por parte de los trabajadores:

Secretario General	Muguruza Ramírez Elizabeth Fátima
Secretario de Defensa	Pezo Paredes Andres Gustavo
Secretario de Organización	Claros Roque Wilmer Stalin
Afiliado	Romero Grados Cesar
Afiliado	Espinoza Medalla Liliana Gleila
Afiliado	Bustamante Navarro Yanet Lisbeth
Afiliado	Ramírez Gutiérrez Miriam Yulisa

[Handwritten signature]

IV. DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO

Se sujetará de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6, y el artículo 12 de la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, concordante con el artículo 14 del Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N.º 31188; así como lo dispuesto en el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

V. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONVENIO

Los beneficios y derechos del convenio colectivo alcanzan a todos los afiliados del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057.

VI. FACULTADES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

La Comisión Negociadora está facultada para negociar a nombre de los trabajadores afiliados al SITCAS en el proceso de negociación colectiva, practicar todos los actos procesales propios de la misma, suscribir cualquier acuerdo o actas y firmar el convenio colectivo llegado el caso, conforme a las facultades conferidas por Asamblea General y conforme a los Estatutos de nuestro gremio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO PEZO PAREDES
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
Liliana Espinoza Medalla
5747913

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mg CPC JAVIER A. VILU HERMERA
SECRETARIO

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

ELIZABETH RAMÍREZ MUGURUZA
SECRETARIA

VII. ASPECTOS GENERALES

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SITCAS - MPH

116
ALFONSO...
YILDA X...
L...
GUTIERREZ

7.1. AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los/as trabajadores/as afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 conforme lo estipulado el inciso (V) del presente proyecto.

7.2. VIGENCIA

El presente convenio colectivo tendrá una vigencia de un (01) año y comenzará a regir a partir del 1 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre del 2023.

VIII. PETITORIO

8.1. DEMANDAS REFERENTES A CONDICIONES ECONOMICAS

• ENUNCIADO N.º 01:

“Aumento de remuneraciones a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, representados por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles), sobre la remuneración mensual para cada trabajador.”

ACUERDO N.º 01:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, en respeto al principio de igualdad de trato de los servidores públicos, otorgará un incremento remunerativo de S/ 250.00 soles, de manera mensual desde enero del 2023, para cada servidor afiliado al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, la cual estará sujeta a la incorporación al PIM de la Entidad.

• ENUNCIADO N.º 02:

“La Municipalidad Provincial de Huaura conviene homologar los sueldos de todos los afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 en base a la experiencia profesional y al grado académico”

ACUERDO N.º 02:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ECON. ENRIQUE JONATHAN HUACHO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
MAG. GPC. JAVIERA VIRU HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
MAG. GPC. JAVIERA VIRU HERNANDEZ

ELIZABETH FATIMA MUGURIZA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GPC. MIGUEL A. CRISTOBAL VELAZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GPC. MIGUEL A. CRISTOBAL VELAZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

117
[Signature]

• ENUNCIADO N.º 03:

"La Municipalidad Provincial de Huaura, asignación por alimentos por un monto de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) diarios, por día laborado en el año, a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057."

ACUERDO N.º 03:

La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará la asignación por refrigerio, como mejoras de condiciones de trabajo, por el monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) mensuales, a cada uno de los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, que realicen trabajos efectivos y presenciales.

• ENUNCIADO N.º 04:

"La Municipalidad Provincial de Huaura la asignación por movilidad la suma de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) diarios, por día laborado en el año, en favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057."

ACUERDO N.º 04:

La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará la asignación por movilidad, como mejoras de condiciones de trabajo, por el monto de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) mensuales, a cada uno de los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, que realicen trabajos efectivos y presenciales.

• ENUNCIADO N.º 05:

"La Municipalidad Provincial de Huaura en pago de la planilla, como máximo hasta el 28 de cada mes, a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057."

ACUERDO N.º 05:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en pagar la planilla de pago de los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, conforme lo establece la normatividad legal vigente.

• ENUNCIADO N.º 06:

"Solicitan a la Municipalidad Provincial de Huaura se otorgue a cada trabajador afiliado a SITCAS las gratificaciones por: (...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ECON. ENRIQUE JONATHAN PINO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS JUSTINO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASISTORIA JURIDICA

Liliana Espinoza Medalla
15741913

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
MAG. GUSTAVO PEZO PAREDES
MAG. JAVIER A. VILLUERMENESTRA

[Signature]
ELIZABETH FATIMA AGUIRRE RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ACUERDO N.º 06:

WILME STALIN CUAROS ROQUE
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
SITCAS - MPH

118
Of. Subsecretaría
M. P. de Hu. SA. RUMBO A BUENAS VISTAS

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará permiso todo el día 24 y 31 de diciembre a los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, y en caso, el día de permiso, caiga día sábado o domingo, se otorgará el permiso el último día hábil anterior de cada fecha.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará un incentivo para la mejora de la productividad y satisfacción laboral, a cada uno los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, por el monto de S/ 1,200.00 soles por año, el cual será pagado como fecha máxima en el mes de abril, la cual estará sujeta a la incorporación al PIM de la Entidad.

• **ENUNCIADO N.º 07:**

“La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar la bonificación por escolaridad en un monto de S/ 1500.00 (mil quinientos y 00/100 Soles), a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057”

ACUERDO N.º 07:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• **ENUNCIADO N.º 08:**

“La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar la asignación familiar otorgada por ley, consistente en S/ 1500.00 (mil quinientos y 00/100 Soles), a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057”

ACUERDO N.º 08:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• **ENUNCIADO N.º 09:**

“La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar una bonificación por el día del trabajo a cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, con motivo de conmemorarse el día del trabajador (01 de mayo) el monto de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) a pagarse a fin de mes de abril de cada año, y por el día del trabajador municipal (05 de noviembre) el monto de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) a pagarse a fin de mes de octubre de cada año, que deberá ser considerado en una planilla distinta.”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN HUACHO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Liliana Espinoza Medalla
05741913
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS STALIN CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ELIZABETH FALCÓN RAMÍREZ
SECRETARÍA GENERAL
SITCAS - MPH

119
Comité
Gustavo Pezo Paredes

Asimismo, se otorgará permiso de salida a las 12:00 pm, a todos los afiliados al SITCAS, el 05 de noviembre, por el día del trabajador municipal"

ACUERDO N.º 09:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará una retribución de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, con motivo de conmemorarse el día del trabajador (01 de mayo), el cual será pagado a fin de mes de abril de cada año, y por el día del trabajador municipal (05 de noviembre) el monto de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), el cual será pagado a fin de mes de octubre de cada año, que deberá ser considerado en una planilla distinta, la cual estará sujeta a la incorporación al PIM de la Entidad.

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará permiso de salida el día 05 de noviembre, a partir de las 12:00 p.m., a todos los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, y en caso, el día de permiso, caiga día sábado o domingo, se otorgará el permiso el último día hábil anterior de cada fecha.

• **ENUNCIADO N.º 10:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, víveres por el importe de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 Soles), el cual será entregado hasta el mes de noviembre."

ACUERDO N.º 10:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará a los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS un kit de víveres, como mejores de condiciones de trabajo, valorizado en la suma de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), el cual será entregado hasta la fecha máxima del mes de noviembre.

• **ENUNCIADO N.º 11:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 un monto equivalente CUATRO UIT, como subvención por sepelio de familiares directos: madres, padres, hijos (as), cónyuge, y/o hermanos al día siguiente de comunicado el fallecimiento del familiar."

ACUERDO N.º 11:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho otorgará a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 un monto equivalente DOS-UIT, como subsidio por luto y gastos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE DOMINATA VILLALBA
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Liliana Espinoza Medalla
15741913
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS MARIO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIA GENERAL
ELIZABETH FATIMA GARCERAN RAMIREZ

del sepelio por fallecimiento de sus familiares directos: madres, padres, hijos (as), cónyuge, y/o hermanos, los cuales serán gestionados al día siguiente de comunicado el fallecimiento del familiar, la cual estará sujeta a la incorporación al PIM de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
ECON. ENRIQUE JONATHAN AMARILLO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

• ENUNCIADO N.º 12:

"La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar a los familiares (madres, padres, hijos (as), cónyuge, y/o hermano) del trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 un monto equivalente a OCHO UIT, como subvención por sepelio, al día siguiente de comunicado el fallecimiento del trabajador"

ACUERDO N.º 12:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará a los familiares (madres, padres, hijos (as), cónyuge, y/o hermano) del trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, un monto equivalente a CUATRO UIT, por gastos de sepelio, los cuales serán gestionados al día siguiente de comunicado el fallecimiento del trabajador, la cual estará sujeta a la incorporación al PIM de la Entidad.

• ENUNCIADO N.º 13:

"La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará un bono a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 que padezcan enfermedad en etapa terminal o invalidez permanente total, o incapacidad no temporal, el mismo que ascenderá a 5 UIT vigente a la fecha de ocurrencia"

ACUERDO N.º 13:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• ENUNCIADO N.º 14:

"La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará el equivalente de 10 UIT adicionales al trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 que se jubile o cese de la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme a ley, a quienes se jubilen a partir de la fecha de presentación del presente pliego"

ACUERDO N.º 14:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho otorgará el equivalente de 05 UIT adicionales al trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, como retribución por jubilación.

Liliana Espinoza Mastella
15741913
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASISTORIA JURIDICA

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

JIMELI BUSTAMANTE NAVARRO

[Signature]

ELIZABETH PATRICIA MORALES RAMIREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

14
AC. 10 la ma.
N.º 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ECON. ENRIQUE JOHNATHAN MEDO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SITCAS - MPH

• ENUNCIADO N.º 15:

"La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará una bonificación adicional a la remuneración, de cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, por cumplimiento de años de trabajo laboral, cuyo derecho de dicha bonificación adicional tendrá vigencia a partir de la fecha de presentación del presente pliego de reclamos, según la siguiente escala: (...)"

ACUERDO N.º 15:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho otorgará una retribución por antigüedad equivalente a DOS UIT a cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, que cumpla veinte años de servicio.

• ENUNCIADO N.º 16:

"La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará el equivalente al 10% de 1 UIT a cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, por aniversario del sindicato que se celebra el 02 de mayo de cada año, en forma permanente; asimismo la Municipalidad Provincial de Huaura, otorgará permiso de salida a las 12:00 pm, de la misma fecha, a todos los afiliados al SITCAS por aniversario del sindicato."

ACUERDO N.º 16:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho otorgará permiso de salida a todos los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS por aniversario del sindicato que se celebra el día 02 de mayo de cada año.

• ENUNCIADO N.º 17:

"La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará el monto de S/ 4 000.00 (cuatro mil y 00/100 soles), al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho, en la misma fecha de su aniversario del sindicato que se celebra el 02 de mayo de cada año."

ACUERDO N.º 17:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho otorgará una retribución por el monto de S/ 4,000.00 soles, al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, en la misma fecha de su aniversario del sindicato que se celebra el 02 de mayo de cada año.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CPC. MIGUEL A. CRISTOBAL VELAZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE

121
ANEXOS CUSTODIADOS POR PAREDES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ELIZABETH PATRICIA MORALES RAMIREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
ECON. ENRIQUE JONATHAN MENDOZA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

• ENUNCIADO N.º 03:

"La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a formular nuevos beneficios de la cobertura de Seguro o planes de salud que incluya a los familiares directos (padres e hijos) del Trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura - Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, que puede ser en póliza independiente y separada del que corresponde a la cobertura de los trabajadores y otra forma de cobertura de seguro."

ACUERDO N.º 03:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• ENUNCIADO N.º 04:

"La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a realizar mejoras en el CLIMA LABORAL de los trabajadores, otorgando mayor presupuesto y celebración de convenios para la contratación de los servicios de deportes, gimnasia y relajamiento, cultura, música, canto, entretenimiento y capacitación e Instituciones para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura - Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057."

ACUERDO N.º 04:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho se compromete a realizar mejoras en el clima laboral de los trabajadores y gestionar la celebración de convenios para la contratación de los servicios de deportes, gimnasia y relajamiento, cultura, música, canto, entretenimiento capacitación en instituciones para los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 - SITCAS.

• ENUNCIADO N.º 05:

"La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar licencia sindical permanente, con goce de haber, a los dirigentes sindicales que ocupen los cargos de Secretaria General, Secretario de Organización y Secretaria de Defensa durante el periodo dirigenal para el que fueron elegidos, a fin que pueda realizar sus gestiones sindicales y/o laborales sin contratiempo para mejorar el clima laboral del dirigente sindical. (...)"

ACUERDO N.º 05:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho conviene en otorgar licencia sindical, con goce de haber, a los dirigentes sindicales que ocupen los cargos de Secretaria General, Secretario de Organización y Secretaria de Defensa durante el periodo dirigenal para que fueron elegidos, a fin de que puedan realizar sus gestiones sindicales y/o laborales sin contratiempo, conforme a la normatividad legal vigente.

Hiliana Espinoza Medalla
ABOG. CARLOS JUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
AMPRES GUSTAVO MENDOZA

FATIMA MUGUIZAR AMIREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
Econ. ENRIQUE JONATHAN SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

• ENUNCIADO N.º 06:

"La Municipalidad Provincial de Huaura se conviene en incorporar, en la aprobación y modificación de las metas del Plan Operativo Institucional, la participación de los dirigentes de la Junta Directiva del SITCAS-MPH."

ACUERDO N.º 06:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• ENUNCIADO N.º 07:

"La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a realizar las acciones pertinentes para la implementación o instalación de una sala cuna para los hijos de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura - Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 quienes disfrutarán de ellas hasta los seis (6) años de edad, además de implementar el lactario municipal, que se encuentra deshabilitado."

ACUERDO N.º 07:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• ENUNCIADO N.º 08:

"La Municipalidad Provincial de Huaura se comprometan a otorgar capacitaciones y solventar la participación en eventos de los dirigentes sindicales del SITCAS, así como para los trabajadores afiliados, para fortalecer el conocimiento y actividades sindicales, otorgando además de los pagos de los costos de los cursos a nivel nacional o internacional, las licencias remuneradas para que los trabajadores afiliados al SITCAS puedan incrementar sus conocimientos sindicales, de los derechos fundamentales, y conocimiento de la realidad nacional e internacional, conforme al literal (c) del artículo 2º del Convenio N.º 140 de la OIT y otros que se incorporen posteriormente. (...)"

ACUERDO N.º 08:

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho se compromete a gestionar el otorgamiento de capacitaciones y solventar la participación en eventos de los dirigentes sindicales del SITCAS, así como para los trabajadores afiliados, para fortalecer el conocimiento y actividades sindicales, otorgando además de los pagos de los costos de los cursos a nivel nacional o internacional, las licencias remuneradas para que los trabajadores afiliados al SITCAS puedan incrementar sus conocimientos sindicales, de los derechos fundamentales y conocimiento de la realidad nacional e internacional, conforme al literal c) del artículo 2º del convenio N.º 140 de la OIT y otros que se incorporen posteriormente.

• ENUNCIADO N.º 09:

"La Municipalidad Provincial de Huaura se comprometa a realizar las acciones que permitan a nuestros trabajadores que se jubilen, contar con la cobertura de un plan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Liliana Espinoza Medalla
5741913
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
ABOG. CARLOS JUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
[Handwritten signature]
ELIZABETH RAMIRO GARCIA RAMIREZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
ECON. ENRIQUE JORRINAHUANAY SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

seguro de salud que cuente con el 100% de aporte de la prima por parte de la Municipalidad Provincial de Huaura."

ACUERDO N.º 09:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• **ENUNCIADO N.º 10:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en implementar los programas de vacaciones útiles, para los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, tanto a nivel recreativo como nivel académico para los meses de enero y febrero de cada año."

ACUERDO N.º 10:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• **ENUNCIADO N.º 11:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura se conviene en implementar un horario flexible, a todos los trabajadores afiliados al SITCAS quedando de la siguiente manera: (...)"

ACUERDO N.º 11:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en implementar un horario flexible a todos los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – SITCAS, conforme se detalla a continuación:

- a) Horario de verano: De 8:00 a.m. a 15:00 p.m.
- b) Horario de invierno: De 8:30 a.m. a 15:30 p.m.

Para lo cual la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho se compromete a implementar en sus documentos de gestión, el horario flexible y alternativo.

• **ENUNCIADO N.º 12:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar las vestimentas (uniformes Institucionales de verano e invierno y sus accesorios) para cada trabajador y trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huaura, según lo siguiente."

ACUERDO N.º 12:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho conviene en gestionar el otorgamiento de las vestimentas (uniformes institucionales de verano e invierno y sus accesorios) para cada trabajador y trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, según lo siguiente:

Liliana Espinoza Medalla
15741913
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
ABOG. CARLOS JUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
CPC. MIGUEL CRISTOBAL VELAZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZARACHE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

ELIZABETH ANA INQUIRIZA RAMIREZ

CRISTIANO PEZO PAREDES

GENERO	INVIERNO	VERANO
Varones	Dos (2) ternos completos Dos (2) camisas Un (1) para de zapatos Una (1) corbata	Dos (2) camisas Un (1) par de zapatos Una (1) corbata
Mujeres	Dos (2) ternos completos Dos (2) blusas Un (1) par de zapatos	Dos (2) blusas Un (1) par de zapatos
MES DE ENTREGA	MAYO	NOVIEMBRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

• **ENUNCIADO N.º 13:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura se comprometa a entregar laptops o computadoras, teléfonos, impresoras, material de escritorio, escritorio y sillas ergonómicas para los trabajadores que realizan teletrabajo o trabajo remoto, además de facilitar el acceso a mayor ancho de banda de internet que posibilite el uso de los sistemas que se requieran para la realización de las labores."

ACUERDO N.º 13:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• **ENUNCIADO N.º 14:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a ejecutar todas las capacitaciones presenciales o virtuales dentro del horario laboral establecido por ley incluso las de Seguridad y Salud en el Trabajo como las capacitaciones por PDP y SERVIR de ser el caso."

ACUERDO N.º 14:

Se acordó desestimar dicha pretensión.

• **ENUNCIADO N.º 15:**

"La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a implementar un mecanismo de compensación laboral por las horas no trabajadas como consecuencia de la pandemia COVID-19 tomando en consideración que la programación no debe afectar las relaciones familiares ni el descanso obligatorio a que tienen derecho los trabajadores. En caso de no ser posible, sea por las labores o en su caso por la extinción de la relación laboral, el trabajador quedará exonerado de la compensación que pudiera estar pendiente a esa fecha."

ACUERDO N.º 15:

La Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho aplicará la compensación de horas no trabajadas, conforme lo establece la normatividad legal vigente.

08741913
Liliana Espinoza Medalla
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ELIZABETH PATRICIA RIVERA RAMIREZ

IX. **CLÁUSULAS DELIMITADORAS:**

9.1. **ÁMBITO**

La presente convención colectiva se aplica a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, al momento de la suscripción del cierre de pacto, haciéndose extensivo a los trabajadores CAS que se afilien con posterioridad a la fecha de suscripción de la presente acta.

9.2. **VIGENCIA**

La presente Convención Colectiva del pliego de petitorio 2023 tendrá vigencia de un año (2023) correspondiente al periodo entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2023, y es de aplicación permanente. En caso de promulgarse una nueva ley que regule las negociaciones del sector público, que modifique el plazo de vigencia de la presente negociación colectiva, la misma se adecuará en su parte pertinente a los alcances de dicha nueva normativa en la etapa del procedimiento de la negociación colectiva y beneficios a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057.

Siendo las 18:00 horas del mismo día de la fecha indicada, concluye la presente reunión y firman los presentes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NIÑO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ABOG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CPC. MIGUEL A. CRISTOBAL VELAZCO
JEFE DE OFICINA GENERAL PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

WILMER STALIN CLAROS ROQUE
SECRETARIO DE ORGANIZACION
SITCAS - MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CPC. JAVIER A. VIRU HERMENEGILDO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

CESAR ROMERO CRADOS
D.N.I. 95544657

ELIZABETH FATMA MUGURUZA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SITCAS - MPH

ANDRES GUSTAVO PEZO PAREDES
SECRETARIO DE DEFENSA
SITCAS - MPH

MIRIAM YUUSA
RAHIBUI GUTIERREZ
15726206